

Aviso N° 34

Se lleva a conocimiento de los señores operadores que el Directorio, de acuerdo a la facultad que en tal sentido le otorga el art. 82 del Reglamento Social, resolvió que a las carátulas que se cierren a partir del 1° de Junio próximo, se les practique una retención de \$a 1.000.- hasta su liquidación final para cubrir eventuales bonificaciones y/o rebajas.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1984

Salvador Cots
Gerente